

188

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué Tolima, Catorce (14) de octubre dos mil veintiuno (2.021)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
SANDRA LILIANA ROMERO DIAZ

Rad. 73001-40-03-001-2019-00270-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y como quiera que se omitió efectuar el registro en el siglo XXI, la actuación del 23 de septiembre de 2021, mediante el cual tuvo en cuenta el avalúo comercial del bien inmueble objeto de hipoteca, en consecuencia se procede a registrar la presente actuación y efectuase la publicidad en los estados electrónicos respectivamente.

NOTIFIQUESE,

La juez,


MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA
S.A. contra SANDRA MILENA ROMERO DIAZ
Rad. 73001-40-22-001-2019-00270-00.

Como quiera que la parte ejecutada no se pronunció sobre el anterior avalúo presentado por la parte actora, en consecuencia téngase para todos los efectos legales el avalúo comercial por valor de **\$77.454.000.00**, de los bienes embargados y secuestrados en este proceso y que fue allegado al proceso.

Una vez en firme este auto vuelva nuevamente el proceso al despacho para lo pertinente.

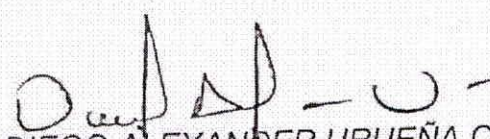
NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.



CONSTANCIA SECRETARIAL. Ibagué, 5 de octubre de 2021. En la fecha, una vez verificada las presentes diligencias, se observó que la providencia de fecha 23 de septiembre de 2021 vista a folio 186, no fue registrada en el sistema justicia siglo XXI con que cuenta esta instancia judicial. PASA AL DESPACHO. **RAD. 73001-40-03-001-2019-00270-00.**



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario